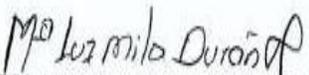




Proceso : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante : BLANCA ELVIRA FONTECHA
Demandado : ALICIA RUIZ VARGAS
Apoderado : Dr. CARLOS MARIO ULLOA MATEUS
Radicado : 683852042001-2021 - 00137

Al Despacho de la señora juez informando que el doctor CARLOS MARIO ULLOA MATEUS, en memorial que antecede solicita el retiro de la demanda. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 30 de noviembre de 2021.


MARIA LUZ MILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Landázuri, Treinta de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito que antecede y conforme lo preceptúa el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda de la referencia, conforme lo solicitado por el doctor CARLOS MARIO ULLOA MATEUS, apoderado de la parte demandante.

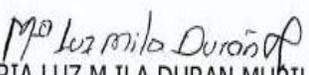
No hay lugar al desglose de la demanda toda vez que fue presentada de forma digital.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECH E AMAYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LANDAZURI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO, hoy **1 DE DICIEMBRE DE 2021** y se desfija a las 6:00 p.m., del mismo día.


MARIA LUZ MILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC